



CUT: 81376-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0275-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 23 de Junio del 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 81376-2025, presentado por el señor Savino Huarca Chávez, presidente del Comité de Usuarios Capillapampa, en adelante el Comité de Usuarios, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI. En su

Primera Disposición Complementaria, precisa que para el reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua serán aplicables los modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos que son parte integrante de la citada Resolución;

Que, el Comité de Usuarios Capillapampa ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en trece (13) folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 18 de marzo de 2025, donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios compuesta por ocho títulos y cuarenta y cinco artículos, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 18 de marzo del 2025 se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Capillapampa, por el periodo comprendido desde el 19 de marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025; quedando conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 31801, por los siguientes señores:

Presidente	:	Savino Huarca Chávez	DNI N° 32021191
Vicepresidente	:	Cayetano José Huarac Rosales	DNI N° 32020531
Secretario	:	Fuabian Miguel Pajuelo Mendoza	DNI N° 48572277
Tesorero	:	Hugo Marcelino Huarca Méndez	DNI N° 32046455
Vocal	:	Juan Carlos Mendez Huarca	DNI N° 41720563

Que, el Informe Técnico N° 0258-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER al Comité de Usuarios Capillapampa, conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes de la quebrada Cajon Pampa, puquio Boton Ruri y quebrada Putaca, que pertenece al Subsector Hidráulico Ampu que forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Clase A.

Artículo 2.- RECONOCER con eficacia anticipada al 19 de marzo del 2025, al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Capillapampa, por el periodo comprendido desde el 19.03.2025 hasta el 31.12.2025; quedando conformado por los siguientes señores:

Presidente	: Savino Huarca Chávez	DNI N° 32021191
Vicepresidente	: Cayetano José Huarac Rosales	DNI N° 32020531
Secretario	: Fuabian Miguel Pajuelo Mendoza	DNI N° 48572277
Tesorero	: Hugo Marcelino Huarca Méndez	DNI N° 32046455
Vocal	: Juan Carlos Mendez Huarca	DNI N° 41720563

Artículo 3.- DISPONER la Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Capillapampa.

Artículo 4.- DISPONER que el Comité de Usuarios Capillapampa se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Capillapampa, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER ASUNCION RODRIGUEZ REYES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ